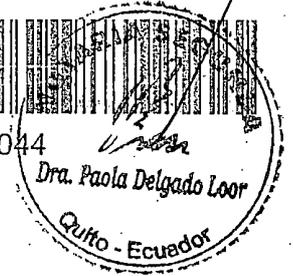


Factura: 001-002-000048557

20161701002003044



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002003044

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOLINA MEJIA JAIRO	REPRESENTANDO A RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.	PASAPORTE	AP744722
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIRO MOLINA MEJIA
IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	AP744722

RESERVACIONES:


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 9866-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
03/03/17 2.1.1





Factura: 001-002-000048556



20161701002P06107

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA-SEGUNDA DEL CANTON.QUITO

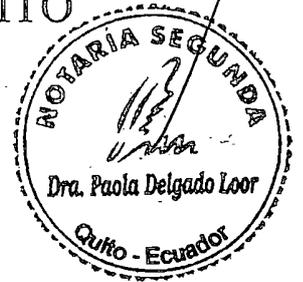
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P06107					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA MEJIA JAIRO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	AP744722	COLOMBIANA	GERENTE GENERAL	RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DI: 4 COPIAS.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2814000.00					


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.

CUANTIA: 2'814.000

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.

ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de diciembre del dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al

otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, Jairo Molina Mejía, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte colombiano, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, Jairo Molina Mejía, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía PRODDIET S.A. - **2.2.-** Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aprobó la prórroga de duración, aumento de capital, y reforma y codificación los estatutos sociales.

Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto mil novecientos noventa y nueve, la compañía PRODDIET S.A. cambio su denominación a RODDOME PHARMACEUTICAL

S.A.- 2.4.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de diciembre del dos mil tres, se aumentó el capital suscrito y se reformo el estatuto social.- 2.5.- Mediante escritura pública,

celebrada el cuatro de agosto del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de diciembre del dos mil cuatro, se aumentó el capital suscrito y se reformo el estatuto social.- 2.6. Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre del dos

mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de mayo del dos mil seis, la compañía Roddome Pharmaceutical S.A. aumento su capital.-

2.7.- Mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de enero del dos mil siete, se aumentó el capital suscrito y se reformo el estatuto social.- 2.8.- Mediante acta de junta general,

extraordinaria y universal de accionistas celebrada el primero de diciembre del dos mil catorce, protocolizada el quince de diciembre del dos mil catorce, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de enero del dos mil quince, se realizó un aumento de capital

suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado.- 2.9- Mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del dos mil dieciséis, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo

cantón el dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, se reformo el estatuto social. **2.10.-** A

la presente fecha, el capital suscrito de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a) Allophane Holdings S L.** con veintiocho mil trescientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veintiocho mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; **b) Pharma Perspectives Sociedad Anónima,** con dos millones ochocientos diez mil seiscientos diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones ochocientos diez mil seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Roddome Pharmaceutical S.A., reunida el veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía por la cantidad de dos millones ochocientos catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'814.000,00), mediante compensación de créditos. En razón de que el presente aumento de capital no se lo hace en forma proporcional al capital que cada accionista tiene en la compañía, los accionistas renunciaron de manera expresa a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la ley, y declararon su conformidad y aceptación con la instrumentación del aumento de capital en la forma en la que se aprobó en la referida Junta General de Accionistas. Con este aumento, el capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 5'653.000,00) y quedaría distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Compensación de Créditos	Capital Final	Porcentaje Participación	Número Acciones
Allophane Holdings S L.	28.390	2'694.000	2'722.390	48,16%	2'722.390
Pharma Perspectives Sociedad Anónima	2'810.610	120.000	2'930.610	51,84%	2'930.610
TOTAL	\$ 2'839.000	\$ 2'814.000	\$5'653.000	100,00%	5'653.000

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



De conformidad con el cuadro anterior, el capital suscrito de la compañía quedara distribuido de la siguiente manera: a) **Allophane Holdings S L.** con dos millones setecientos veintidós mil trescientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones setecientos veintidós mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; b) **Pharma Perspectives Sociedad Anónima** con dos millones novecientos treinta mil seiscientos diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones novecientos treinta mil seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- La mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en el siguiente artículo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO:** *El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'653.000,00), dividido en cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.*"- De la misma manera el cuadro de integración de capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera: -----

Accionista	Capital Actual	Compensación de Créditos	Capital Final	Porcentaje Participación	Número Acciones
Allophane Holdings S L.	28.390	2'694.000	2'722.390	48,16%	2'722.390
Pharma Perspectives Sociedad Anónima	2'810.610	120.000	2'930.610	51,84%	2'930.610
TOTAL	\$ 2'839.000	\$ 2'814.000	\$5'653.000	100,00%	5'653.000

QUINTA: JURAMENTO.- El señor Jairo Molina Mejia, en su calidad de Gerente General de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., declara bajo juramento, que los valores que se están capitalizando, constantes en la cláusula tercera y cuarta de esta escritura pública son los correctos.- **SEXTA: AUTORIZACION DE JUNTA GENERAL.**- La misma Junta General Extraordinaria y

Universal antes referida autorizó al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.-

SEPTIMA: NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSION.- El accionista Allophane Holdings S L. es una sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, por lo que su inversión es de tipo extranjera directa. El accionista Pharma Perspectives Sociedad Anónima es una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, por lo que su inversión es de tipo extranjera directa.-

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- El señor Jairo Molina Mejia, en su calidad de Gerente General declara bajo juramento, que la compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano. La compañía no es deudora del Estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones, ni ha sido declarada contratista incumplida.-

NOVENA: AUTORIZACION.- El señor Jairo Molina Mejia, en su calidad de Gerente General de la Compañía RODDOME PHARMACEUTICAL S.A., autoriza al Doctor Fernando del Pozo Contreras con el fin de que haga los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y/o ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar e inscribir el presente tramite, pudiendo suscribir las peticiones o documentos que sean necesarios para este efecto.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Molina Mejía'.

SR. JAIRO MOLINA MEJÍA

GERENTE GENERAL

RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.

C.I.

P. AP744722

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a 25 de Noviembre del 2016, a las 12h00, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida 6 de Diciembre N32-594 e Ignacio Bossano, Edificio Colinas del Batán, de esta ciudad de Quito, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.** los siguientes accionistas:

a) Allophane Holdings S L. sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, legalmente representada por el Dr. Fernando del Pozo conforme consta del poder que reposa en secretaria, con 28.390 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 28.390 dólares de los Estados Unidos de América;

b) Pharma Perspectives Sociedad Anónima, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Costa Rica, legalmente representada por el Dr. Fernando del Pozo conforme consta del poder que reposa en secretaria, con 2'810.610 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2'810.610 dólares de los Estados Unidos de América;

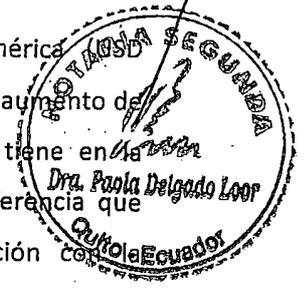
Los accionistas designan como Presidente Ad hoc al señor Jairo Molina Mejia y se designa para que actúe como Secretario Ad-hoc por esta ocasión al Dr Fernando del Pozo Contreras. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum presente; El Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito; hallándose presente en la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, la Junta queda legalmente instalada. Se procede a dar lectura del orden del día, cual es: 1) Aumento de Capital; 2) Reforma del Estatuto Social.- La Junta General resuelve por unanimidad tratar el orden del día.-

1) AUMENTO DE CAPITAL:

El Presidente de la Compañía, expone a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de Capital suscrito, por la cantidad de dos millones ochocientos catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'814.000,00), mediante compensación de créditos.

La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía por la cantidad de dos

millones ochocientos catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'814.000,00), mediante compensación de créditos. En razón de que el presente aumento de capital no se lo hace en forma proporcional al capital que cada accionista tiene en la compañía, los accionistas renuncian de manera expresa a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la ley, y declaran su conformidad y aceptación con la instrumentación del aumento de capital en la forma en la que se está aprobando en la presente Junta General de Accionistas.



Con este aumento, el capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 5'653.000,00) y quedaría distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Compensación de Créditos	Capital Final	Porcentaje Participa	Número Acciones
Allophane Holdings S L.	28.390	2'694.000	2'722.390	48,16%	2'722.390
Pharma Perspectives Sociedad Anónima	2'810.610	120.000	2'930.610	51,84%	2'930.610
TOTAL	\$ 2'839.000	\$ 2'814.000	\$5'653.000	100,00%	5'653.000

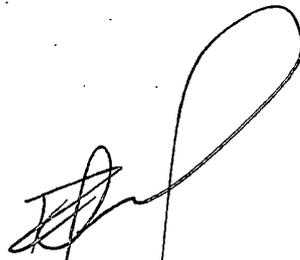
De conformidad con el cuadro anterior, el capital suscrito de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera: **a) Allophane Holdings S L.** con dos millones setecientos veintidós mil trescientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones setecientos veintidós mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; **b) Pharma Perspectives Sociedad Anónima** con dos millones novecientos treinta mil seiscientos diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones novecientos treinta mil seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América.-

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en el siguiente artículo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO:** *El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'653.000,00), dividido en cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.*"- De la misma manera el cuadro de integración de capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital	Compensación	Capital	Porcentaje	Número
	Actual	de Créditos	Final	Participa	Acciones
Allophane Holdings S.L.	28.390	2'694.000	2'722.390	48,16%	2'722.390
Pharma Perspectives Sociedad Anónima	2'810.610	120.000	2'930.610	51,84%	2'930.610
TOTAL	\$ 2'839.000	\$ 2'814.000	\$5'653.000	100,00%	5'653.000

La Junta General en concordancia con los puntos antes acordados autoriza además al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir cualquier documento público o privado con este objeto y para emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.-

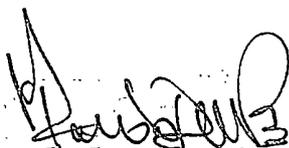
.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 13h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-



Sr. Jairo Molina Mejia
Presidente Ad hoc de la
Junta General



Dr. Fernando del Pozo C
Secretario Ad-hoc de la
Junta General



Dr. Fernando del Pozo
Allophane Holdings SL
ACCIONISTA



Dr. Fernando del Pozo
Pharma Perspectives S.A.
ACCIONISTA

20596

Quito, 25 de Febrero del 2016



Señor:

JAIRO MOLINA MEJIA

Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**, en sesión realizada el día 25 de Febrero del 2016, lo eligió a usted como **GERENTE GENERAL**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**, se constituyó bajo la denominación **PRODDIET S.A.** mediante escritura pública celebrada el 25 de noviembre del 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita el 7 de enero de 1993 en el Registro Mercantil. Mediante escritura pública celebrada el 29 de junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, e inscrita el 22 de noviembre de 1994 en el Registro Mercantil la compañía Reformo y Codificó los Estatutos Sociales. Posteriormente, cambió su denominación a **Roddome Pharmaceutical S.A.** mediante escritura pública celebrada el 21 de mayo de 1999 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita el 5 de agosto de 1999 en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Dr. Fernando del Pozo Contreras

Secretario Ad-hoc de la Junta General

En Quito, a 25 de Febrero del 2016, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es colombiana con pasaporte colombiano número AP744722, y con domicilio en la ciudad de Quito.

SR. JAIRO MOLINA MEJIA

Pasaporte colombiano número AP744722

TRÁMITE NÚMERO: 20596



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	14140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4852
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOLINA MEJIA JAIRO
IDENTIFICACIÓN	AP744722
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#33 DEL: 07/01/1993 NOT. 28 DEL: 25/11/1992. CAM. DENOM. RM#1840 DEL: 05/08/1999 NOT. 28 DEL: 21/05/1999. MMB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....)..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 8 - Dic - 16

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791241819001
RAZON SOCIAL: RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CABAS ORTIZ JUAN CARLOS
CONTADOR: YEPEZ BORJA DIANA JIOCONDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/1993 FEC. CONSTITUCION: 07/01/1993
FEC. INSCRIPCION: 01/02/1993 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

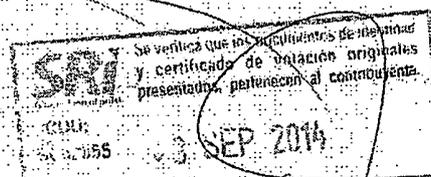
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N32-594 Intersección: IGNACIO BOSSANO Edificio: COLINAS DEL BATAN Piso: 1 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA ESTACION DE LA ECOVIA Telefono Trabajo: 022465625 Email: dyepez@roddome.com.ec Telefono Trabajo: 022465626

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 03/09/2014 15:16:04

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791241819001
RAZON SOCIAL: RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/01/1993
NOMBRE COMERCIAL: RODDOME PHARMACEUTICAL S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES:

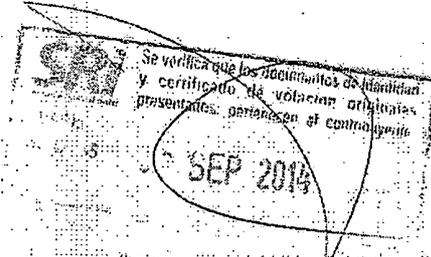
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N32-594
Intersección: IGNACIO BOSSANO Referencia: FRENTE A LA ESTACION DE LA ECOVIA Edificio: COLINAS DEL BATAN Piso: 1
Oficina: PB Telefono Trabajo: 022465625 Email: dyopez@roddome.com.ec Telefono Trabajo: 022465626

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... fojas útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 16 Dic. 2014

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

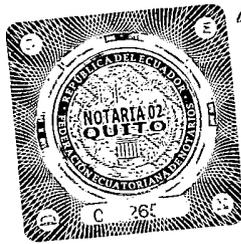
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NCTC030907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57-Y Fecha y hora: 03/09/2014 15:16:04

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de diciembre del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000031754

20171701028000132

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701028000132

MATRIZ	
FECHA:	3 DE FEBRERO DEL 2017, (16:23)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-11-1992
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WILCHES GALLARDO MARCO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717913865
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
K.G.

ZON: EN ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA PRODDIET S.A.", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 1992; MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO, CELEBRADA ANTE LA DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE 2016, SE AUMENTA EL CAPITAL NUMERARIO A LA YA MENCIONADA COMPAÑÍA. QUITO A, 06 DE FEBRERO DEL 2017.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
K.G.



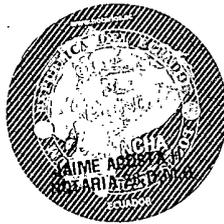
Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 11595



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	8846
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	870
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AP744722	MOLINA MEJIA JAIRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /12/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 33 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ENERO DE 1993, TOMO 124.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56 Y GASPAR DE VILA LA ROEL



Publicos
Cantón Quito